



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Secc. IV • Jueves 30 de Septiembre del 2021

Directorio

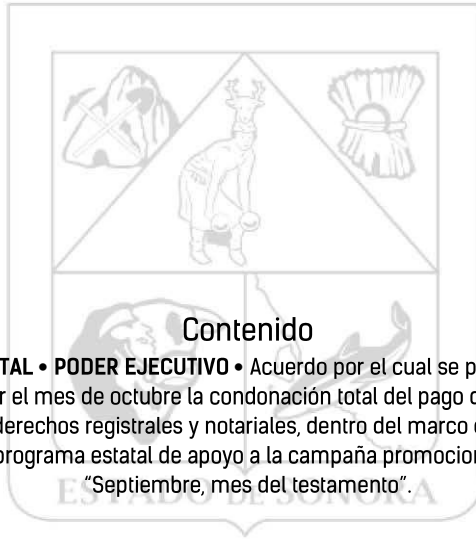
Gobernador
Constitucional
del Estado de Sonora
**Dr. Alfonso Durazo
Montaño**

Secretario de
Gobierno
**Dr. Álvaro
Bracamonte Sierra**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Ing. José Martín
Vélez de la Rocha**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Dr. Juan Carlos
Holguín Balderrama**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el cual se prorroga por el mes de octubre la condonación total del pago de los derechos registrales y notariales, dentro del marco del programa estatal de apoyo a la campaña promocional "Septiembre, mes del testamento".

Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII27IV-30092021-F3D6EA7FF



FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora realizan de forma coordinada la campaña nacional promocional “Septiembre, Mes del Testamento”, con la colaboración del Colegio Nacional del Notariado Mexicano A.C., con el objetivo de fortalecer la calidad de los servicios que proporcionan a la población y garantizar la protección y seguridad jurídica en materia sucesoria, y el programa se lleva a cabo por conducto de la Secretaría de Gobernación, en cuya campaña cívica participan en el Estado: la Dirección General de Notarías, el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, así como el Colegio de Notarios del Estado de Sonora;

II.- Que mediante el programa “Septiembre, Mes del Testamento” se realiza la condonación del pago de derechos notariales que se causen por los avisos de testamentos y rendición de informes sobre la existencia o no de testamentos; asimismo, en los derechos registrales compartidos, con lo que el Gobierno del Estado y el Gobierno de la República asumen el compromiso social de simplificar el trámite de los diversos servicios relacionados con la voluntad póstuma de los ciudadanos(as) sonorenses, con el fin de promover en favor de las y los sonorenses el otorgamiento del testamento y contribuir a una cultura de previsión, de certeza y seguridad jurídica en el derecho a heredar;

III.- Que la presente Administración Estatal desea prorrogar el beneficio otorgado, incluyendo el mes de octubre del año en curso, con ánimo de seguir favoreciendo a la ciudadanía con dicho compromiso social, y así seguir garantizando el acceso a los servicios bajo las mismas posibilidades y oportunidades, a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, buscando acercar a un mayor número de ciudadanos(as) del beneficio de la condonación del pago por derechos registrales y notariales, con el fin de apoyar a las personas de bajos recursos para que accedan a la protección de sus bienes que el instrumento del testamento proporciona;

IV.- Que a fin de que más personas realicen satisfactoriamente el trámite de su testamento, y con ello alcancen seguridad jurídica en la materia, este Titular del Ejecutivo, en uso de las facultades que me confiere el Código Fiscal del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE PRORROGA POR EL MES DE OCTUBRE LA CONDONACIÓN TOTAL DEL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES,

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 27 Sec. IV • Jueves 30 de Septiembre del 2021

DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos que se causen por los servicios que presta el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, a través de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por la información sobre disposición testamentaria, y por depósito de testamentos ológrafos o cerrados.

Las y los beneficiarios(as) de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán las personas que soliciten dichos servicios durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona totalmente el pago de los derechos notariales que se causen por la inscripción de disposiciones testamentarias en el registro nacional y local de testamentos.

Las y los beneficiarios(as) de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán las o los promoventes que presenten la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Notarías, durante la vigencia del presente Acuerdo.

g

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de octubre de dos mil veintiuno y estará en vigor hasta el día treinta y uno de octubre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo se aplicarán durante la duración de la vigencia a las y los ciudadanos(as) favorecidos(as).

D A D O en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veintiuno.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA


FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ÁLVARO BENÍTEZ CAMONTE SIERRA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial

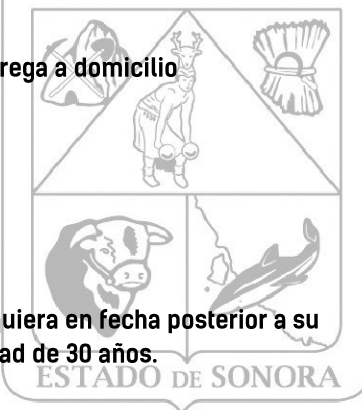


Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.



Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

